

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2017- Alc.-MPMC-J/.

Juanjui, 07 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

- JUANJUI.

VISTO: El Informe N°081-2017-SGRH/MPMC-J, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, respecto a la rectificación de nombramiento del Comité CAS; en vista que uno de los miembros que integra el Comité Especial de Selección para el proceso de Convocatoria CAS renunció a la Institución después de la Instalación del Comité.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece, que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2017-Alc.-MPMC-J, se designa la conformación del Comité Especial de Selección para el Proceso de Primera Convocatoria CAS N°001-2017, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, mediante documentos de vistos el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de fecha 07 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita emitir una nueva Resolución rectificando el Nombramiento del Comité Cas, en vista que uno de los miembros que integra el Comité Especial de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS, renunció a la Institución después de la Instalación del Comité.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la conformación del Comité Especial de Selección para Proceso de Primera Convocatoria CAS N° 001-2017 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de un Ejecutor Coactivo, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Lic. HENRY RIVERA VALLES	Gerente Municipal
Miembro 1	Econ. VICTOR EDUARDO CERVANTES FARFAN	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro 2	Bach. DENIX FERNANDO TÁVARA OLEA	Sub Gerente de Recursos Humanos.





MIEMBROS SUPLENTE

Lic. FERNANDO R. SIÑANI ORUÉ

Gerente de Desarrollo Social

CPC. JAVIER GONZALES LÓPEZ

Sub Gerente de Contabilidad.

**Artículo 2º.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N°372-2017Alc.MPMC-J. de fecha 21 de Agosto del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a los miembros del Comité Especial de Selección para el Proceso de Primera Convocatoria CAS N° 001-2017 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres designado en el Artículo primero del presente acto administrativo conducir el proceso de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**

Municipalidad Provincial  
**MARISCAL CÁCERES**  
 Juanjui - Región San Martín - Perú  
 José Pérez Silva  
 ALCALDE  
 D.V.I. 01048252

